

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3664/2026

Fecha Resolución: 02/06/2026



Cofinanciado por  
la Unión Europea



La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS “TALENTO E INTELIGENCIA TERRITORIAL” DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE OSUNA, Y “ECONOMÍA VERDE: IMPULSANDO EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE” DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE ESTEPA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO DEL FEDER 2021-2027, Y CUYA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 HA SIDO APROBADA A LA CORPORACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Con fecha 16 de enero de 2026, se dictó la Resolución definitiva de concesión de senda financiera FEDER 2021-2027 por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, asignando a cada uno de los PAI presentados por la Diputación de Sevilla una inversión pública total de 7.028.767,00 €, siendo el 85% de dicha cuantía el total a cofinanciar por el fondo FEDER en cada uno de los PAI (5.974.452 €).

La citada Resolución definitiva y el artículo 20 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre), establecen que la aceptación de la ayuda conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero (OIL). Bajo esta designación jurídica, la Diputación asume exclusivamente la función de selección de operaciones, quedando formalmente vinculada a los términos, obligaciones y responsabilidades detallados en el Anexo III (Acuerdo de Atribución de Funciones) de la resolución de concesión, el cual regula la delegación de competencias de la Autoridad de Gestión en esta entidad local.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha designación como OIL, por Resolución n.º 1765/2026 de 19 de marzo (rectificada por Res. 2593/2026 de 23 de abril), se aprueban formalmente los instrumentos técnicos que rigen la gestión y el control de los fondos FEDER asignados a la Diputación Provincial de Sevilla, ajustados a los modelos "tipo" fijados por la Autoridad de Gestión, y a la plantilla del Anexo XVI del Reglamento (UE) 2021/1060, incorporándose los mismos como Anexos a dicha Resolución. A saber, Manuales de procedimientos de los PAI de las Áreas Urbanas Funcionales de Osuna y Estepa, así como los documentos de Descripción de funciones y procedimientos de ambos Planes de Actuación Integrados de los que la Corporación ha resultado beneficiaria de senda financiera. Los documentos pueden consultarse en el enlace siguiente:

Código Seguro De Verificación	J+P7kOdYcNVyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2026 10:58:14
	Marta Alonso Lappi	Firmado	02/06/2026 10:17:39
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Manual de Procedimientos de los PAI de Osuna y Estepa URL

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/QUUNoduOaru8Y9PtWzNulA%3D%3D>

- Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de ambos planes URL

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sF5lW8UMQMPFHTPvf75bba%3D%3D>

En fecha 20 de marzo, en plazo, dichos documentos fueron presentados ante el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del FEDER para su validación, dando así cumplimiento a las obligaciones de la Diputación Provincial de Sevilla derivadas de su condición de Organismo Intermedio Ligero del FEDER.

Dichos documentos establecen la organización interna, los sistemas de gestión y control, y los procedimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los PAI, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1060.

En consecuencia, resulta necesario aprobar esta **Convocatoria de Expresiones de Interés**, de acuerdo al modelo-tipo publicado por el Organismo Intermedio, y tal como se describe en los respectivos Manuales de procedimiento y Documento de descripción de funciones y procedimientos aprobados para los PAI de Osuna y Estepa, cuya finalidad es seleccionar las operaciones que se integrarán en cada PAI y que serán objeto de cofinanciación.

Podrán presentar sus expresiones de interés a las convocatorias las entidades designadas como **Unidades Ejecutoras** en los citados instrumentos técnicos que rigen la gestión y el control de los fondos FEDER asignados a la Diputación Provincial de Sevilla, y que fueron aprobados por Resolución de la Presidencia nº 1765/2026 de 19 de marzo, y validados por el OIG.

Conforme a los Manuales citados, y al Resuelve segundo de la citada Resolución por la que se aprueban los mismos, se designa al Área de Concertación, bajo la responsabilidad política de su Diputada titular, como la Unidad de Gestión (OIL) única para ambos planes, asumiendo la competencia exclusiva para la publicación de convocatorias de expresiones de interés y la selección de operaciones, conforme a los criterios de valoración aprobados por el Comité de Seguimiento FEDER 2021-2027 en el marco de Desarrollo Urbano Sostenible, que quedan establecidos en la **Guía Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones de Desarrollo Urbano Sostenible (CPSO)**.

La gestión del procedimiento se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme al modelo normalizado proporcionado por el Organismo Intermedio de Gestión, **aplicación ALDEA**, donde las Unidades ejecutoras registrarán y firmarán sus expresiones de interés, iniciándose el plazo para su presentación al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la Sección del portal Web de la Diputación de Sevilla dedicada al programa FEDER (PAI-EDIL), así como en el tablón de edictos de la Corporación, y permaneciendo abierta hasta el final del periodo de elegibilidad (31 de diciembre de 2029).

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del citado nombramiento,

Código Seguro De Verificación	J+P7kOdYcNVyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2026 10:58:14
	Marta Alonso Lappi	Firmado	02/06/2026 10:17:39
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Diputada del Área de Concertación, responsable de la Unidad de Gestión, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Convocatorias de expresiones de interés para la selección de operaciones dentro de los Planes de Actuación Integrados "TALENTO E INTELIGENCIA TERRITORIAL" DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE OSUNA, Y "ECONOMÍA VERDE: IMPULSANDO EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE" DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE ESTEPA, cofinanciados por FEDER en un 85%, cuyo contenido íntegro figura en los siguientes enlaces:

OSUNA

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Nl63J8xNy0Vez1RWPqgqrg%3D%3D>

ESTEPA

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jok5jkh%2F0Mvt%2Bt6GxegHAq%3D%3D>

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases que regulan estas Convocatorias de Expresiones de Interés en la Web de la Diputación de Sevilla, durante el período de elegibilidad establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en la Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre, 31 de diciembre de 2029, o bien hasta el agotamiento de la financiación disponible, durante el cual las Unidades Ejecutoras podrán presentar solicitudes de financiación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, Marta Alonso Lappi.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	J+P7kOdYcNVyKf/Ip6aPgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/06/2026 10:58:14
	Marta Alonso Lappi	Firmado	02/06/2026 10:17:39
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/J%2BP7kOdYcNVyKf%2FIp6aPgA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

